

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Número 202 Año 03 13 de octubre de 2021

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/USRyEP/027/2021

PRESUNTO RESPONSABLE: C. JUAN CARLOS MENDOZA ARMENTA.

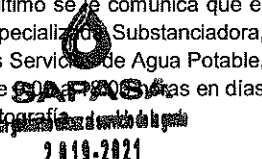
“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188, 189, 193 fracciones I, II y III, 200, 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 10, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, 186 y 194 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 79, apartado A, fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, el Licenciado en Derecho Otoniel Enrique Peña Calixto, Titular de la Unidad Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, solicita la presencia de la persona que se cita a continuación, a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento iniciado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACION	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
CI/USRyEP/027/2021	JUAN CARLOS MENDOZA ARMENTA	13:00 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).	FALTA ADMINISTRATIVA CALIFICADA COMO GRAVE, CONSISTENTE EN ABUSO DE FUNCIONES.	ARTICULOS 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 52 FRACCION V, Y 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

Dichas diligencias tendrán verificativo en las oficinas de esta Unidad Especializada Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Océano Pacífico, número 80, Colonia Lomas Lindas, C.P. 52974, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los recuadros que anteceden. Así mismo, se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por defensor perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones I, II y III, 26 y 26 Bis. del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas del presente procedimiento, dentro del territorio del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México o, a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación, con el apercibimiento de no señalar domicilio físico o electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Especializada Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial. Que en caso de no comparecer, se continuara con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de esta Unidad Especializada Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles, y para acreditarse en la audiencia inicial deberá de presentar identificación oficial vigente con fotografía al servicio de la gente



Licenciado en Derecho **OTONIEL ENRIQUE PEÑA CALIXTO**, Titular de la Unidad Especializada Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, a los seis (06) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021). (Firma)

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEYITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**